

ORDENANZA N°: 50

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 20, Sr. Gustavo Fabián Casado, M.I N° 21.564.195, C.U.I.L. N° 20-21564195-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Lote de terreno ubicado en parte N-O de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, designado lote VEINTIUNO quinta "Q", mide 10m. de frente al S-O sobre calle pública, 32 m. de fondo con una superficie de 320 m², linda al S-O sobre calle pública; al N-O con lote 20 y al S-E con lote 22 y al N-E con de Carlos Antonio Baldi. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA 320.778, San Justo (30-06). Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 76 Mza. Oficial QTA. Q P 09 Lote 21.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

